

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2019-14723754-E-APN-DNGYFU#MECCYT - Cruz GUTIERREZ ARTEAGA - Desaconsejando convalidación de título.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor Cruz José GUTIERREZ ARTEAGA (CI venezolana N° 9.582.298 y DNI argentino N 95.954.952) solicita la Convalidación del Título de *Licenciado en Bioanálisis*, expedido a su favor el 18 de octubre de 1991 por la Universidad de Los Andes, República Bolivariana de Venezuela, por el de Bioquímico de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que corresponde la aplicación del Procedimiento Unificado para la Convalidación del Título Extranjero, en el marco de la Resolución (ME) N° 3720/17 art. 22 y Resolución (ME) N° 230/18

Que obra el comprobante en el cual el interesado optó por cumplir con las obligaciones académicas en la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1197/2018 Anexo IV-Título III, art 13).

Que el interesado ha rendido el examen general establecido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica en dos oportunidades; 31 de octubre de 2022 y el recuperatorio con fecha 21 de abril de 2023, resultando desaprobado en ambas instancias (Resolución (CS) N°

791/18 cláusula segunda).

Que habiendo cumplido con las exigencias académicas establecidas mediante RESCD-2022-280-E-UBA- DCT FFYB y concluido los plazos dispuestos por esta Facultad, corresponde elevar las actuaciones a la Universidad de Buenos Aires para la prosecución del trámite

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Capítulo A CÓDIGO UBA 1-23 y lo acordado en la sesión del día 11 de julio de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- DESACONSEJAR la convalidación del título de *Licenciado en Bioanálisis*, expedido por la Universidad de Los Andes República Bolivariana de Venezuela, por el de Bioquímico emitido por la Universidad de Buenos Aires, al Señor Cruz José GUTIERREZ ARTEAGA (CI venezolana N° 9.582.298 y DNI argentino N° 95.954.952).

ARTÍCULO 2º.- HACER SABER que -independientemente del resultado obtenido- la Facultad de Farmacia y Bioquímica no presenta objeción alguna si el peticionante seleccionara esta Casa de Altos Estudios para reiniciar el trámite de convalidación de su título extranjero.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección de Alumnos y Títulos; tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a los efectos que estime corresponder; oportunamente, archívese.